



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORÍA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“Año de la Universalización de la Salud”

La Huaca, 04 de junio de 2020.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 064-2020-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N° 011-2020-MDLH/CM, de 04 de junio de 2020, en la cual se puso en consideración el Informe N° 239-2020-SSHSS/MDLH, de 02 de junio de 2020, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, conforme el Numeral 2.4) del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 046-2020-PCM, que precisa el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM de 27 de marzo de 2020, se proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por el término de 13 días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2020-PCM de 30 de marzo de 2020, que modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 061-2020-PCM de 7 de abril de 2020, que modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2020-PCM de 10 de abril de 2020, que modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2020-PCM de 23 de abril de 2020, se proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM y N° 064-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM y N° 072-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 27 de abril de 2020 hasta el 10 de mayo de 2020;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



Que, mediante Decreto Supremo N° 083-2020-PCM de 10 de mayo de 2020, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM y N° 064-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM y N° 073-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 11 de mayo de 2020 hasta el 24 de mayo de 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 094-2020-PCM de 23 de mayo de 2020, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio de 2020; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA publicado el 4 de junio de 2020, se prorroga a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA;

Que, mediante Requerimiento N°09-2020-CMMM-La Huaca, el Doctor del Centro Medico Municipal, hace llegar la lista de medicamentos esenciales para el tratamiento del Coronavirus Covid-19, para realizar una campaña médica municipal a nivel del Distrito de La Huaca, con el fin de contrarrestar la diseminación de la pandemia, para ello detalla el KIT ANTICOVID, para pacientes positivos, casos leves, sospechosos y para estabilización de pacientes complicados:

MEDICAMENTO / INSUMO	PRESENTACIÓN	REQUERIMIENTO DE TRATAMIENTO PARA UN PACIENTE	REQUERIMIENTO
REQUERIMIENTO DE MEDICAMENTOS PARA 3000 PACIENTES COVID 19 CASOS LEVES			
Azitromicina 500 mg.	Blister x 3 compr	1 blister	9000 comp
Paracetamol 500mg	Blíster x10 tabletas.	2 blister más 4 tab	7200 blister
Ivermectina	Fco, x 15 ml.	2.5 ml	500 UN
REQUERIMIENTO DE MEDICAMENTOS PARA ESTABILIZAR 200 PACIENTES COVID 19 CASOS MODERADOS			
Cloruro de Sodio 9 ^{o/oo}	Envase x 1 lt.	01 Fco	200 UN
Ceftriaxona 1gr.	Fco x 1gr.	02 Fcos	400 UN
omeprazol	Amp 40mg	02 Fcos	200 UN
Dexametasona 4mg	amp	01 Fco	1000 UN
Equipo de venoclisis	Equipo envasado	01 pqte	200 UN
Volutrol	Equipo envasado	01 pqte	200 UN
Llave de triple via	Equipo envasado	01 pqte	200 UN
Jeringa 20cc	Equipo envasado	01 pqte	300 UN
Cateter N 18	Equipo envasado	01 pqte	50 UN
Catéter N 20	Equipo envasado	01 pqte	50 UN
Catéter N 22	Equipo envasado	01 pqte	50 UN
Catéter N 24	Equipo envasado	01 pqte	50 UN
Esparadrappo	Equipo envasado		50 UN
Esparadrappo	Rollo de tela		50 UN
	Rollo transparente		
Enoxaheparina 40mg	jeringas x 40mg		30 jeringas
Enoxaheparina 60mg	jeringas x 60mg		30 jeringas
Salbutamol inhalador	100 mcg	01 inhalador	20 UN
Cánula binasal	Equipo envasado	01 pqte	200 UN
Mascara de reservorio	Equipo envasado	01 pqte	100 UN

Que, a través del Informe N° 239-2020-SDHS/MDLH, de 02 de junio de 2020, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, se indica que dada la coyuntura actual en que nos encontramos con DIECINUEVE CASOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



POSITIVOS DE COVID-19 y varias personas asintomáticas y que por falta de pruebas rápidas no se puede tener un dato real del número de casos de COVID-19, para poder ayudar en caso de emergencia y contribuir a salvar vidas. Por tal motivo, habiendo evaluado y teniendo conocimiento del colapso de los hospitales en la Región, por el incremento de casos de COVID-19; dicha Sub Gerencia SOLICITA, se realice la compra de Kits Anticovid, para realizar una campaña médica y donar medicamentos a las personas que sean diagnosticadas o que se encuentren con síntomas del Covid-19, y que no cuenten con recursos para la adquisición, ya que debido al incremento de los precios, los medicamentos se hacen inaccesibles;

Que, como el Concejo Municipal se reúne para tratar los asuntos de trámite regular, sobre el particular, mucho agradeceré a Usted se digne disponer por quien corresponda se brinde la atención pertinente teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 011-2020 -MDLH/CM, de 04 de junio del año en curso, por las competencias que posee este gobierno local, el pleno del concejo municipal, en relación a lo solicitado, dicha adquisición contribuye a las acciones de prevención y control de la emergencia sanitaria que se atraviesa a nivel mundial, especialmente a salvaguardar la vida y la integridad personal de la población del distrito de La Huaca, lográndose con dichas acciones de dar respuesta rápida frente a la pandemia por Covid 19, por lo que, se acordó realizar la compra de KITS ANTICOVID, que contienen los medicamentos necesarios para el inicio de tratamiento de los pacientes positivos, de caso leve de Coronavirus y pacientes sospechosos, para ser donados a las personas más vulnerables que sean diagnosticadas o que se encuentren con síntomas del Covid -19, y que no cuenten con recursos para la adquisición de medicamentos, teniendo en cuenta lo indicado por el Centro Médico Municipal de Miraflores;

Estando a lo expuesto y contando con la aprobación de mayoría del Concejo Municipal en Pleno, en el cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y los Artículos 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y a la votación probatoria por UNANIMIDAD de los señores Regidores y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; se aprobó el siguiente:

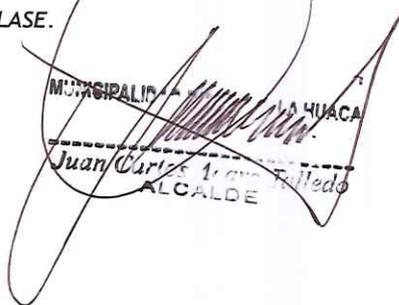
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Compra de Kits Anticovid, para la realización de la campaña médica, que la Municipalidad ha programado en todos los Centros Poblados del Distrito, hasta por el importe de S/33,000.00 (Treinta y Tres Mil con 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Despacho de Alcaldía a fin conjuntamente con la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas de acuerdo a su competencia den cumplimiento al presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR Secretaria General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
 Juan Carlos Aguilar Belledo
 ALCALDE

C. c.
 Alcaldía.
 Gerencia Municipal.
 Secretaria General.
 Servicios Sociales.
 Unidad de Logística.
 Almacén.